



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

AVISO

Notificación de las providencias del 25 de octubre y 2 de noviembre de 2022, proferida por el magistrado sustanciador Edder Jimmy Sánchez Calambás, en Sala Unitaria Civil– Familia, a **Rubén Darío Cepeda Osorio** dentro de la acción de tutela promovida por Jairo Moreno Lozano en su condición de representante legal de PROYEC M. Y CIA SAS, antes PROYEC PROMOTORA DE PROYECTOS ESPECIALES MORENO Y CIA S EN CS en contra del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira; y con vinculación del señor Rubén Darío Cepeda Osorio, radicado 66001221300020220040000.

La citada providencia resolvió:

25-10-2022

“Se asume el conocimiento de la presente acción de tutela interpuesta por el señor JAIRO MORENO LOZANO, en su condición de representante legal de PROYEC M. Y CIA SAS, antes PROYEC PROMOTORA DE PROYECTOS ESPECIALES MORENO Y CIA S EN CS, contra el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, en consecuencia, se dispone:

- 1. Admitir la referida acción constitucional contra el precitado despacho judicial.*
- 2. Vincular al señor RUBÉN DARÍO CEPEDA OSORIO, demandante en el proceso de pertenencia radicado 2018-00093, una vez la autoridad judicial demandada informe su dirección...”.*

02-11-2022

“Teniendo en cuenta la constancia de no entrega de correo por parte de 4-72que antecede (archivo 14) y ante la imposibilidad de notificar al vinculado, esto es, al señor RUBÉN DARÍO CEPEDA OSORIO, parte demandante en el proceso de pertenencia radicado 2018-00093 que cursa en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, del auto admisorio de la presente tutela de fecha 25 de octubre de 2022, súrtase el conocimiento de dicha providencia, mediante la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA – RISARALDA

avisos-, así como en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Al vinculado se le concede el término de ocho (8) horas, a partir de la notificación de este proveído, para que ejerza sus derechos de defensa y contradicción”.

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

En caso de requerir acceso al link del expediente digital, comunicarse al correo electrónico de notificaciones de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, notscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Pereira, noviembre 03 de 2022.

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

E.S.E.